



**TRABAJANDO
PARA USTED**

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
01 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO
HABITACIONAL DEL PROGRAMA
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL, REGULADO POR EL
D.S. N°1 (V. Y U.), DE 2011, JAIME
GUTIERREZ VERA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

177

COYHAIQUE, 3 MAY 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones; La Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 59 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N°486 de fecha 11 de marzo de 2026 del Director de SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio correspondientes a **Jaime Salvador Gutierrez Vera**, del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional de la Comuna de Coyhaique, y adjunta antecedentes que explican y justifican este nuevo plazo de vigencia;
- b) La carta N°16 de fecha 06 de marzo de 2026, de Entidad Patrocinante, solicitando nuevo plazo para el subsidio de Jaime Gutierrez Vera, en virtud que cuenta con proyecto aprobado por Serviu;
- c) Que en virtud de lo establecido en el art. 36 del D.S. N°1/2011; que señala 60 meses, como plazo máximo de aplicación del subsidio habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 863 del 29 de mayo de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011;
- e) La Resolución Exenta N° 751 de fecha 06 de abril de 2023, que modifica la Resolución Exenta N°863 (V. y U.)
- f) El Decreto Supremo N° 59 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y;, dicto lo siguiente;

R E S O L U C I Ó N :

1. **Otórguese, un nuevo plazo de vigencia** de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a 01 certificado de Subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, perteneciente al beneficiario que a continuación se señala:

	bnf_cer_num	Nombre	Rut
1	DS1T2-2-2022 NA05703	JAIME SALVADOR RUBÉN GUTIERREZ VERA	10.315.976-8

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FABIAN ROJAS MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

FDM/LAT/MSK/msc

- División Política Habitacional MINVU.
- OOHH Serviu, Luz Vásquez F.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General